



CONVENIO DE COLABORACION POLICIAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE MALAGA Y FUENGIROLA

En Fuengirola y Málaga a 7 de Septiembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, D^a Ana M^a Mula Redruello, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Fuengirola

De otra parte, D. Avelino De Barrionuevo Gener, Concejal Delegado del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por delegación de firma aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 7 de Septiembre de 2023.

Actúan en el ejercicio de sus cargos y representación de sus respectivos Ayuntamientos, en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, reguladora de las bases de Régimen Local, reconociéndose mutuamente plena capacidad de obrar.

EXPONEN

Los Ayuntamientos ejercerán en todo caso como competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas la materia de *Policía local*, tal como recoge el artículo 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Ley 6/2023 de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, en su Art. 15, regula las actuaciones supramunicipales de los Cuerpos de la Policía Local. En base a dicha normativa, y en aras a conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, con ocasión de la celebración de la **"VI Edición Fuengirola a Caballo"** el próximo día **16 de septiembre**, actividad en la que está prevista la participación tanto de équidos, como de enganches de tracción animal y que circularan por el centro de la Ciudad en un recorrido cerrado al tráfico y en el que se desarrollaran diferentes actividades relacionadas con la doma y la exhibición ecuestre, se hace necesario reforzar el Cuerpo de la Policía Local de Fuengirola con funcionarios policiales procedentes del Cuerpo de la Policía Local del municipio de Málaga, adscritos a la Unidad de Caballería.

En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de Fuengirola, de Agentes del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Málaga, individualmente especificados, para que puedan actuar desde las 09,15 horas del día 16 de

F-000 Edición 1/2018



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	07/09/2023 14:59:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	06/02/2024 14:41:13
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





septiembre hasta las 21,00 h del mismo día, con ocasión de la celebración de la “VI Edición Fuengirola a Caballo” en el municipio de Fuengirola, si bien, esta previsión horaria deberá ser ampliada a fin de cubrir las necesidades operativas de preparación de medios materiales y transporte de los équidos, quedando establecido como horario, el comprendido entre las 07,15 y las 23,15 horas.

SEGUNDA: El Alcalde de Málaga comisiona, para la prestación de funciones policiales en el término municipal de Fuengirola, a los Policías Locales que a continuación se relacionan, constando nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad y categoría.

CATEGORÍA	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
Subinspector	R.J.R.	***7003**
Policía	L.T.N.	***7819**
Policía	J.M.A	***9780**
Policía	F.M.P	***5365**
Policía	P.R.M.T	***2566**
Policía	D.P.N	***9234**
Policía	J.L.M.B	***0346**
Policía	A.J.P.J.	***3302**

TERCERA: Los funcionarios relacionados desempeñarán los servicios encomendados bajo la superior Jefatura de la Alcaldesa del Municipio de Fuengirola.

CUARTA: La situación administrativa de los Agentes mencionados en la estipulación segunda será la de comisión de servicios, percibiendo las retribuciones de su puesto de trabajo, además de las dietas e indemnizaciones a que puedan tener derecho.

QUINTA: El presente Convenio habrá de ser comunicado a la Consejería con competencias sobre la Policía Local, con al menos 5 días de antelación al inicio de su ejecución.

SEXTA: El incumplimiento de obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes intervinientes conllevará la no prestación del servicio objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA: El presente Convenio estará dotado de la correspondiente Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y de los compromisos adquiridos por los intervinientes, designándose por cada Ayuntamiento un interlocutor.

OCTAVA: El régimen de modificación será acordado por las partes intervinientes, dando conocimiento a los organismos correspondientes.

NOVENA: Este Convenio dejará de estar vigente, una vez finalice el motivo para el cual fue suscrito.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicado.



F-000 Edición 1/2018

Alcaldesa del Ayuntamiento de Fuengirola
Fdo. D^a Ana M^a Mula Redruello

***7942** ANA
MARIA MULA (R:
P2905400D)

Firmado digitalmente por
ANA MARIA MULA (R:
P2905400D)
Fecha: 2023.09.07 13:53:09 +02'00'

Concejal Delegado del Área de Seguridad
del Excmo. Ayuntamiento de Málaga
Fdo. Avelino De Barrionuevo Gener.

Diligencia: Se extiende para hacer constar, que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 7 de septiembre de 2023. Así mismo, se extiende para hacer constar la formalización del convenio citado, con efectos desde la suscripción.

*En Málaga a fecha de firma electrónica.
El Jefe de Servicio de Coordinación Jurídica Administrativa, Área de Seguridad
Eduardo Ángel Aguilar García*

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	07/09/2023 14:59:49
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	06/02/2024 14:41:13
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

